



MAT: AUTORIZA PAGO DE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA, CON MOTIVO DE SISTEMA FRONTAL, A PERSONAS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.270

CONCEPCIÓN, 31 de agosto 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su Reglamento; en la Ley N° 21.516, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N°3.398, de 25 de agosto de 2023, del Subsecretario del Interior; en la Ley N°16.282; en el D.S. N° 85, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en la Resolución N° 7, de 2019, y 14, de 2022, ambos de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Como es de público conocimiento, desde el pasado 18 de agosto de 2023 diversas regiones de la zona sur del país se vieron afectadas por un sistema frontal caracterizado por intensas precipitaciones, lo cual provocó crecidas de caudales, desbordes, deslizamientos inundaciones, entre otras consecuencias, motivando la dictación del Decreto Supremo N°218 y N°219, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y declara como zonas afectadas por catástrofe, las regiones de Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío.
- 2.- Que, se verificó la necesidad de una respuesta rápida y eficiente, a través de planes, programas y acciones, lo cual implica, necesariamente, la expedita disposición de personal y recursos materiales del Estado para atender debidamente la emergencia.
- 3.- Oficio N°22.015, de 23 de agosto de 2023, del Subsecretario del Interior, informando a la Subsecretaría de Servicios Sociales y a las Delegaciones Presidenciales Regionales respectivas, la entrega de aporte económico denominado "Bono de Recuperación", en tramos según grado de afectación catastrado mediante FIBE.
- 4.- Que, mediante Oficio Reservado N°81, de 2023, la Subsecretaría de Servicios Sociales remite a la Subsecretaría del Interior, base informativa de las fichas básicas de emergencia aplicadas y clasificadas de acuerdo a los tramos establecidos en Oficio N°22.015.
- 5.- Que, a través de Resolución Exenta N°3.423, del 29 de agosto de 2023, la Subsecretaría del Interior dispuso transferencia de fondos a esta Delegación Presidencial Regional, con la finalidad de pagar gastos de emergencia correspondientes al pago de "Bono de Recuperación", destinado a 284 familias que fueron afectadas por el sistema frontal que afectó la zona centro sur del país a partir del 18 de agosto de 2023. El bono se pagará directamente a los afectados, de acuerdo a las nóminas validadas por la Subsecretaría de Servicios Sociales, de acuerdo a lo indicado en Oficio N°22.015, de 23 de agosto de 2023, del señor Subsecretario del Interior.

6.- Que, por su parte, la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias, remite asimismo nómina de personas afectadas, para proceder con los pagos.

9.- Por lo anterior, y con la finalidad de restablecer las condiciones de habitabilidad de los hogares y/o enseres afectados, corresponde el pago de "Bono de Recuperación", de acuerdo a lo prescrito en Resolución Exenta N°3.423, de 29 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Interior.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE LA ENTREGA DE BENEFICIO ECONÓMICO DENOMINADO "BONO RECUPERACIÓN"**, a los beneficiarios que se individualizan a continuación y de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Comuna	Tramo	Monto
CATHERINE ANDREA	RIVAS	ALARCÓN	TOMÉ	Tramo 4	\$1.500.000
LUIS DENIS	GARRIDO	FLORES	HUALQUI	Tramo 3	\$1.125.000
HUMBERTO	TRONCOSO	MUÑOZ	LOTA	Tramo 4	\$1.500.000
GENESIS ESCARLET	RAMÍREZ	PAREDES	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
MARTA ROSA	SOTO	CASTILLO	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
ELENA MARILYN	MUÑOZ	TORREZ	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
MÓNICA FRANCISCA	SANTANDER	GUTIÉRREZ	HUALQUI	Tramo 4	\$1.500.000
HÉCTOR ALEXEI	RUMINOT	CID	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
VÍCTOR ENRIQUE	CALDERÓN	GONZÁLEZ	HUALQUI	Tramo 4	\$1.500.000
JUANA EVA	CARVAJAL	BIMBELA	TOMÉ	Tramo 4	\$1.500.000
LUIS VICENTE	LEIVA	CHÁVEZ	TOMÉ	Tramo 2	\$750.000
HÉCTOR ENRIQUE	INOSTROZA	MOLINA	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
CARLOS EUGENIO	VALENZUELA	ROJAS	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
SUSANA DEL CARMEN	HEREDIA	AGUAYO	LOTA	Tramo 4	\$1.500.000
ÁLVARO ARIEL	VARGAS	ARANEDA	HUALQUI	Tramo 1	\$375.000
JOSUE ABSALÓN	PEÑAILILLO	EWERT	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
MARÍA EMILIA	ESTOBAR	CATALÁN	LOTA	Tramo 2	\$750.000
LAURA ESTER	LEIVA	INOSTROZA	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
MIRNA DEL CARMEN	NAVARRO	VERA	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
CAMILA DEL CARMEN	BERRÍOS	ORELLANA	HUALQUI	Tramo 4	\$1.500.000
IDA HAYDÉE	BURBOA	PUENTES	TOMÉ	Tramo 2	\$750.000
HUGO FELIPE	CONTRERAS	VALDÉS	LOTA	Tramo 3	\$1.125.000
MARÍA VERÓNICA	REYES	PARRA	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
MARÍA ANGÉLICA	FIGUEROA	ESCALONA	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
NORMA ISABEL	VÁSQUEZ	ALARCÓN	TOMÉ	Tramo 2	\$750.000
GABRIEL ESTEBAN	PARDO	RÍOS	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
EUGENIA	VALDEBENIT	JARAMILLO	HUALQUI	Tramo 4	\$1.500.000

	O				
MARÍA IGNACIA	AEDO	CISTERNA	TOMÉ	Tramo 4	\$1.500.000
SANDRA PAOLA	MUÑOZ	VILLABLANCA	NACIMIEN TO	Tramo 4	\$1.500.000
HUGO ANDRÉS ROBERTO ENRIQUE	ALVEAR	SALINAS	NACIMIEN TO	Tramo 4	\$1.500.000
CAROLINA DEL CARMEN	ESTRADA		HUALQUI	Tramo 1	\$375.000
GLADYS CRISTINA	VARGAS	ARANEDA	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
PATRICIO ALEJANDRO	ARANEDA	CÉSPED	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
	ÁLVAREZ	CONTRERAS	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
MISKA ORIETA	BARRIENTOS	GAJARDO	NACIMIEN TO	Tramo 4	\$1.500.000
ANDRÉS EMILIO	MALDONADO	RIQUELME	ANTUCO	Tramo 2	\$750.000
MARÍA EUGENIA	HERNÁNDEZ	CERDA	TUCAPEL	Tramo 1	\$375.000
VALESKA ALEJANDRA	DURÁN	PÉREZ	TUCAPEL	Tramo 1	\$375.000
LUCY IRENE	VALENCIA	ALBORNOZ	TUCAPEL	Tramo 4	\$1.500.000
FRANCISCO JESÚS	PALMA	SANHUEZA	HUALQUI	Tramo 1	\$375.000
CECILIA HAYDÉE	ESTRADA	VIDAL	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
MARÍA GRACIELA	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	TUCAPEL	Tramo 3	\$1.125.000
JESENIA SOLANGE	VERA	PÉREZ	TOMÉ	Tramo 2	\$750.000
PAULINA NATALIE	MÁRQUEZ	VARGAS	HUALQUI	Tramo 4	\$1.500.000
EDUARDO ANTONIO	ULLOA	BETANCUR	HUALQUI	Tramo 3	\$1.125.000
GLADYS DEL PILAR	MENA	SANDOVAL	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
CRISTIAN ANDRÉS	ALBORNOZ	JIMÉNEZ	TOMÉ	Tramo 1	\$375.000
LUIS ALEJANDRO	REBOLLEDO	OVIEDO	HUALQUI	Tramo 1	\$375.000
STEPHANIE CASANDRA	MUÑOZ	SANZANA	LOTA	Tramo 3	\$1.125.000
VIVIANA JACQUELINE	SOLÍS	STUARDO	TOMÉ	Tramo 3	\$1.125.000
CONSTANZA BELÉN	HIGUERAS	FIGUEROA	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
HILDA	GAJARDO	VEGA	NACIMIEN TO	Tramo 4	\$1.500.000
JOSÉ ELÍAS	SOLAR	MARIHUÁN	ALTO BIOBÍO	Tramo 2	\$750.000
JACQUELINE ANDREA	TORRES	LEAL	LOTA	Tramo 2	\$750.000
PATRICIO GASTÓN	RIVAS	GALLARDO	CONCEPCIÓN	Tramo 4	\$1.500.000
VERÓNICA	SEPÚLVEDA	CARRASCO	TUCAPEL	Tramo 1	\$375.000

MARIBEL					
MARÍA ISABEL	CARRASCO	PINCHEIRA	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
MIRTHA SANTINA	SOTO	ESPINOZA	TOMÉ	Tramo 2	\$750.000
JOSÉ AVELINO	OÑATE	HERNÁNDEZ	ANTUCO	Tramo 1	\$375.000
MARÍA CELESTE	CHAPARRO	AGUAYO	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
SAMUEL NEFTALÍ	BADILLA	SEPÚLVEDA	LOTA	Tramo 4	\$1.500.000
EVELYN STIFFANIS	JAÑA	MUÑOZ	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
HELEN RUTH	AVELLO	NAVARRETE	TUCAPEL	Tramo 2	\$750.000
VICTORIA DEL CARMEN	FERRADA	VILLEGAS	HUALQUI	Tramo 1	\$375.000
DANIELA ALEJANDRA	CARRILLO	COFRÉ	HUALQUI	Tramo 1	\$375.000
BERNARDA ISABEL	SANHUEZA	LUNA	TUCAPEL	Tramo 3	\$1.125.000
ROSA DEL CARMEN	GAJARDO	CASTILLO	NACIMIEN TO	Tramo 4	\$1.500.000
ROXANA EUGENIA	SEPÚLVEDA	POBLETE	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
ROSA DEL CARMEN	ÁVILA	TOLEDO	ARAUCO	Tramo 2	\$750.000
FABIOLA ANDREA	CIFUENTES	SEPÚLVEDA	TUCAPEL	Tramo 1	\$375.000
SUSANA ESTER	RIQUELME	CÓRDOVA	TUCAPEL	Tramo 1	\$375.000
URZULA EMMA	HERNÁNDEZ	ORTEGA	TUCAPEL	Tramo 2	\$750.000
MARÍA ANGÉLICA	LUENGO	VERA	HUALQUI	Tramo 1	\$375.000
JAVIER REINALDO	OLIVA	OLIVA	TUCAPEL	Tramo 3	\$1.125.000
JOANNA VIRGINIA	ALARCÓN	FUENTES	NACIMIEN TO	Tramo 4	\$1.500.000
NELSON BENIGNO	SEPÚLVEDA	RUIZ	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
VIVIANA ADELAIDA	MATAMALA	REBOLLEDO	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
MARIELA ANDREA	ROCHA	DÍAZ	NACIMIEN TO	Tramo 4	\$1.500.000
TRÁNSITO	PALMA	VILLALOBOS	NACIMIEN TO	Tramo 4	\$1.500.000
NATALIO	CABRERA	CORREA	HUALQUI	Tramo 1	\$375.000
NORMA ANGÉLICA	SALGADO	MELLA	HUALQUI	Tramo 1	\$375.000
MANUEL ARTURO	QUEZADA	DE LA CRUZ	TUCAPEL	Tramo 2	\$750.000
MIGUELINA DEL CARMEN	TORRES	MARTÍNEZ	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
NICOLE CONSTANZA	MEZA	RIVAS	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
MARIANA ELIZABETH	NAVARRETE	VÁSQUEZ	TUCAPEL	Tramo 2	\$750.000
ANGELA ANDREA	STUARDO	MUÑOZ	TOMÉ	Tramo 2	\$750.000
HERNÁN LUIS	GARRIDO	KLOSS	TOMÉ	Tramo 2	\$750.000
FELIPE	REYES	GÓMEZ	TOMÉ	Tramo 2	\$750.000

ABRAHAM					
ABRAHAM JOSÉ	MEZA	ROCA	HUALQUI	Tramo 1	\$375.000
GERMÁN MAURICIO	REYES	PARRA	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
MARCELA DEL CARMEN	GONZÁLEZ	MARÍN	HUALQUI	Tramo 1	\$375.000
ANTONIO FLORENCIO	ITURRA	HENRÍQUEZ	TUCAPEL	Tramo 2	\$750.000
PABLO ALEX	JARA	LIZAMA	HUALQUI	Tramo 1	\$375.000
JUANA CRUZ	ECHEVERRÍA	FIGUEROA	CABRERO	Tramo 4	\$1.500.000
RITA LORENA	FERNÁNDEZ	MELITA	ARAUCO	Tramo 1	\$375.000
MARÍA ANGÉLICA	RUIZ	BRAVO	CABRERO	Tramo 2	\$750.000
PATRICIO ANTONIO	BRAVO	LAGOS	CABRERO	Tramo 1	\$375.000
CAROL LESLIE	VEGA	POZA	CABRERO	Tramo 2	\$750.000
MARGARITA LUCÍA	LEAL	MARÍN	ARAUCO	Tramo 1	\$375.000
LUIS ORLANDO	ANDRADES	TORO	CABRERO	Tramo 1	\$375.000
LORETO ALEJANDRA	LÓPEZ	OVALLE	ANTUCO	Tramo 2	\$750.000
LEONARDO JOSÉ	VENEGAS	GARCÍAS	CABRERO	Tramo 4	\$1.500.000
MARÍA DAIANA	RETAMALES	NAVARRETE	CABRERO	Tramo 2	\$750.000
ANGÉLICA YANET	BENÍTEZ	TOLEDO	ARAUCO	Tramo 2	\$750.000
JULIA DEL CARMEN	PEREIRA	SUÁREZ	TOMÉ	Tramo 2	\$750.000
LUIS ALBERTO	BRAVO	ARRIAGADA	CABRERO	Tramo 1	\$375.000
CAROLINA SUSANA	FERNÁNDEZ	STUARDO	ARAUCO	Tramo 1	\$375.000
SARA OVIDIA	BASTÍAS	SOTO	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
RUBÉN WALDO	SEPÚLVEDA	MONSALVES	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
JOSÉ GABRIEL	ARANEDA	ARANEDA	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
JAIME ANDRÉS	MONSÁLVEZ	MUÑOZ	CABRERO	Tramo 2	\$750.000
YENNY HAYDÉE	VERGARA	MORA	ARAUCO	Tramo 2	\$750.000
ETELVINA MARISOL	FERNÁNDEZ	SANDOVAL	CABRERO	Tramo 2	\$750.000
MANUEL RENÉ	GUZMÁN	FONTALBA	ARAUCO	Tramo 2	\$750.000
RICARDO ALADIN	CASTRO	HERRERA	TOMÉ	Tramo 4	\$1.500.000
EDITH ROSARIO	ESPINOZA	CERNAS	TOMÉ	Tramo 2	\$750.000
PABLO GASTÓN	GUZMÁN	FONTALBA	ARAUCO	Tramo 2	\$750.000
JUAN GUILLERMO	ARELLANO	GARCÉS	CABRERO	Tramo 4	\$1.500.000
HUGO ALBERTO	CONTRERAS	MEDINA	ARAUCO	Tramo 2	\$750.000
ELVIS ALEJANDRO	LUNA	VALDERRA MA	HUALQUI	Tramo 1	\$375.000
MARCELA PATRICIA	OLIVA	CAMPOS	ANTUCO	Tramo 2	\$750.000
SEBASTIÁN NICOLÁS	MATAMALA	DÍAZ	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
CÉSAR	URRA	URRA	TUCAPEL	Tramo 4	\$1.500.000

PATRICIO					
LUIS EDUARDO	FERNÁNDEZ	FERRER	ARAUCO	Tramo 1	\$375.000
PATRICIO ALEJANDRO	HENRÍQUEZ	CARVAJAL	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
DANIZA SCARLET	MUÑOZ	PEDRERO	CABRERO	Tramo 2	\$750.000
SUSANA NATALIE	PINTO	PÉREZ	TALCAHUANO	Tramo 3	\$1.125.000
LEOPOLDO WLADIMIR	GUZMÁN	SÁEZ	ARAUCO	Tramo 2	\$750.000
JEANNETTE ALEJANDRA	RUBIO	GÓMEZ	TOMÉ	Tramo 4	\$1.500.000
CYNTHIA ELENA	ARRIAGADA	SOTO	TOMÉ	Tramo 3	\$1.125.000
ELIZABETH DEL ROSARIO	RODRÍGUEZ	RIQUELME	TUCAPEL	Tramo 3	\$1.125.000
EMA BEATRIZ	MUÑOZ	BURGOS	CABRERO	Tramo 2	\$750.000
REMIGIO ALEJANDRO	RIVERA	MIRANDA	CABRERO	Tramo 1	\$375.000
LUIS NIBALDO	SANDOVAL	MUÑOZ	LOS ÁNGELES	Tramo 4	\$1.500.000
JORGE	ARRATIA	RAMÍREZ	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
NICOLE TAMARA	PARADA	MÁRQUEZ	LOS ÁNGELES	Tramo 2	\$750.000
MAGDALENA CARMEN	SAAVEDRA	BELMAR	LOS ÁNGELES	Tramo 2	\$750.000
ELIANA DEL CARMEN	SUÁREZ	ALARCÓN	LOS ÁNGELES	Tramo 2	\$750.000
PAOLA ALEJANDRA	GALLEGOS	FERNÁNDEZ	TUCAPEL	Tramo 1	\$375.000
NELSON EDUARDO	ESCOBAR	CASTILLO	CABRERO	Tramo 2	\$750.000
TAMARA ANDREA	NAVARRETE	SALAS	ARAUCO	Tramo 4	\$1.500.000
ANGIEL BELÉN	BURGOS	SEPÚLVEDA	CONCEPCIÓN	Tramo 2	\$750.000
PAMELA ANDREA	HERRERA	FRANCO	TUCAPEL	Tramo 1	\$375.000
LORENA ANDREA	VALLEJOS	VERGARA	LOS ÁNGELES	Tramo 3	\$1.125.000
MICHELLE DENISSE	SANTOS	ORTEGA	LOS ÁNGELES	Tramo 2	\$750.000
JULIO CÉSAR	LABBÉ	PARRA	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
MARÍA SEBASTIANA	JARA	SOTO	TUCAPEL	Tramo 1	\$375.000
VIOLETA DEL CARMEN	PARRA	SEPÚLVEDA	CONCEPCIÓN	Tramo 2	\$750.000
ISMAEL ALFONSO	CUEVAS	VARGAS	LOS ÁNGELES	Tramo 2	\$750.000
CRISTIAN ANTONIO	VALENZUELA	SUAZO	TUCAPEL	Tramo 1	\$375.000
JUAN	ASMAN	VIDAL	CABRERO	Tramo 4	\$1.500.000
JOSÉ ABEL	CARRASCO	MOLINA	SANTA BÁRBARA	Tramo 2	\$750.000
PAOLA ANDREA	VILLA	LOYOLA	LOS ÁNGELES	Tramo 3	\$1.125.000
RUSMINIA	SEPÚLVEDA	ZAPATA	CONCEPCI	Tramo 2	\$750.000

PAOLA			ÓN		
OMAR ANDRÉS	SANZANA	PÉREZ	TUCAPEL	Tramo 2	\$750.000
LUIS EMETERIO	GUZMÁN	MORA	CONCEPCIÓN	Tramo 1	\$375.000
SANDRA ELENA	VILUGRÓN	GONZÁLEZ	LOS ÁNGELES	Tramo 2	\$750.000
YOLANDA DEL CARMEN	SALAZAR	OYARZÚN	CABRERO	Tramo 2	\$750.000
MIGUEL ELÍAS	SOTO	JARA	HUALQUI	Tramo 1	\$375.000
FRANCISCA ANGÉLICA	SAAVEDRA	BELMAR	LOS ÁNGELES	Tramo 2	\$750.000
ALFREDO MARCELO	MARDONES	PEZOA	CABRERO	Tramo 4	\$1.500.000
ALEJANDRO ARIEL	ESPINOZA	JORQUERA	ANTUCO	Tramo 2	\$750.000
MARÍA ROSA ESPERANZA	CORNEJO	OLGUÍN	CABRERO	Tramo 4	\$1.500.000
KAREN ANDREA	YÁÑEZ	CRUZ	HUALQUI	Tramo 1	\$375.000
RAÚL ANDRÉS	NORAMBUENA	GONZÁLEZ	SANTA BÁRBARA	Tramo 3	\$1.125.000
MARGARITA DEL ROSARIO	SÁEZ	ARRIAGADA	LOS ÁNGELES	Tramo 2	\$750.000
JOSÉ GUILLERMO	LARA	ESCOBAR	CABRERO	Tramo 1	\$375.000
IVÁN JONATHAN	ALVEAL	HERRERA	LOS ÁNGELES	Tramo 3	\$1.125.000
LEONEL ANDRÉS	CASTRO	ROA	CONCEPCIÓN	Tramo 2	\$750.000
JENNYFFER MACARENA	CÁRCAMO	CASANELLI	CABRERO	Tramo 2	\$750.000
MITZI ALBANIA	MUÑOZ	ARIAS	LOS ÁNGELES	Tramo 1	\$375.000
KARINA ANDREA	CARTES	RUBIO	TALCAHUANO	Tramo 2	\$750.000
HAIDES DEL CARMEN	LEIVA	HERNÁNDEZ	TUCAPEL	Tramo 2	\$750.000
PEDRO JOSÉ	AVENDAÑO	CONTRERAS	TOMÉ	Tramo 2	\$750.000
ABSALÓN ENRIQUE	GÓMEZ	ACUÑA	LOS ÁNGELES	Tramo 1	\$375.000
NAYARET JUANITA LISET	PULIDO	MILLAS	LOS ÁNGELES	Tramo 4	\$1.500.000
LEONARDO GUILLERMO	CARRASCO	FUENTES	CABRERO	Tramo 1	\$375.000
CARLOS	ZAPATA	ASENJO	CONCEPCIÓN	Tramo 2	\$750.000
AGUSTINA DEL CARMEN	TOLEDO	CASTILLO	TUCAPEL	Tramo 2	\$750.000
PASCUALA MIRIAM DEL ROSARIO	RUIZ	MORA	CABRERO	Tramo 3	\$1.125.000
ANA GLORIA	VIDAL	TEJEDA	TOMÉ	Tramo 2	\$750.000
SERGIO ALFREDO	CARRASCO	PINCHEIRA	HUALQUI	Tramo 1	\$375.000
JOSEFA DEL CARMEN	ROSALES	REBOLLEDO	HUALQUI	Tramo 1	\$375.000
SILVIA DEL	ZURITA	CONTRERAS	HUALQUI	Tramo 1	\$375.000

CARMEN					
RICHARD MARCELO	REYES	NEIRA	ARAUCO	Tramo 2	\$750.000
MARÍA JOSÉ	LEIVA	CARVAJAL	TOMÉ	Tramo 3	\$1.125.000
MARISOL DE LOURDE	CASANOVA	SÁNCHEZ	CABRERO	Tramo 1	\$375.000
CAROLINA ANDREA	HENRÍQUEZ	BELMAR	LOS ÁNGELES	Tramo 2	\$750.000
MÓNICA DEL CARMEN	RIQUELME	GÓMEZ	HUALQUI	Tramo 4	\$1.500.000
FRANCISCO ELEAZAR	ARANEDA	ARANEDA	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
AMÉRICO ENRIQUE	CAAMAÑO	QUIJADA	TOMÉ	Tramo 2	\$750.000
JUAN VICENTE	GAVILÁN	YÁÑEZ	ARAUCO	Tramo 2	\$750.000
SKANDAR ARTURO	ASMAN	YÁÑEZ	CABRERO	Tramo 2	\$750.000
JUAN FRANCISCO	REYES	VERGARA	ARAUCO	Tramo 1	\$375.000
MARÍA ISABEL	MEDINA	ÁVILA	ARAUCO	Tramo 4	\$1.500.000
ROSA MARÍA	LEIVA	CHÁVEZ	TOMÉ	Tramo 2	\$750.000
JORGE ENRIQUE	GONZÁLEZ	MARDONES	CABRERO	Tramo 1	\$375.000
LISETTE ROMMANETT	RUMINOT	CID	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
PEDRO SEGUNDO	BURGOS	MORALES	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
JOCABELL ALEJANDRA	PINO	AGUAYO	TUCAPEL	Tramo 3	\$1.125.000
MATÍAS JESÚS	TORRES	MORALES	TOMÉ	Tramo 2	\$750.000
VIOLETA VALENTINA	SILVA	PIÑA	ARAUCO	Tramo 4	\$1.500.000
NICOLLET ALEJANDRA	PÁEZ	HENRÍQUEZ	CABRERO	Tramo 1	\$375.000
ODETT ORIANA	ASMAN	YÁÑEZ	CABRERO	Tramo 1	\$375.000
LABAN JACOB	SEPÚLVEDA	NEIRA	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
ELIANA ELENA	SEGUEL	VILUGRÓN	TOMÉ	Tramo 2	\$750.000
MARGARITA DEL ROSARIO	SOTO	JARA	HUALQUI	Tramo 1	\$375.000
JOUBERLY JEREALDINT	VALDEBENITO	JARAMILLO	HUALQUI	Tramo 1	\$375.000
ELEUTERIA HIPÓLITA	MEDINA	MEDINA	ARAUCO	Tramo 1	\$375.000
LUIS HIPÓLITO	CAMPOS	MELGAREJO	CONCEPCIÓN	Tramo 3	\$1.125.000
JANIRA IRENE	TORRES	REBOLLEDO	LOS ÁNGELES	Tramo 2	\$750.000
LETICIA AMELIA	RUBILAR	HERNÁNDEZ	TUCAPEL	Tramo 2	\$750.000
FLORINDA DEL CARMEN	CORREA	CONTRERAS	HUALQUI	Tramo 4	\$1.500.000
JORGE PATRICIO	LÓPEZ	SOTO	CABRERO	Tramo 3	\$1.125.000
JOSÉ CELEDONIO	OTÁROLA	ESTRADA	ARAUCO	Tramo 1	\$375.000
ANA JENNY	HERMOSILLA	BARRA	LOS ÁNGELES	Tramo 3	\$1.125.000

VICTORIA FABIOLA	MIRANDA	JARPA	CABRERO	Tramo 2	\$750.000
DOMINGO ANTONIO	CAMPOS	MENDOZA	TALCAHUA NO	Tramo 3	\$1.125.000
JUAN SEBASTIÁN	QUINTANA	FIGUEROA	CABRERO	Tramo 2	\$750.000
RENÉ ANTONIO	BRAVO	ZAPATA	CABRERO	Tramo 2	\$750.000
ANDRÉS GASTÓN	OPAZO	ISLA	CABRERO	Tramo 2	\$750.000
ALESSANDRA PAOLA	RODRÍGUEZ	GANGA	CABRERO	Tramo 1	\$375.000
GREGORIO FAUTINO	MARTÍNEZ	GONZÁLEZ	SANTA BÁRBARA	Tramo 4	\$1.500.000
ENRIQUE	SÁEZ	TOLEDO	CABRERO	Tramo 2	\$750.000
LISETTE YANINA	VERGARA	MIRANDA	ARAUCO	Tramo 2	\$750.000
MÓNICA ELIZABETH	SEGUEL	CONTRERAS	CABRERO	Tramo 1	\$375.000
LUIS TEMISTOCLES	MOLINA	TORRES	CABRERO	Tramo 1	\$375.000
MARCELO IVÁN	RUBIO	MUÑOZ	TOMÉ	Tramo 2	\$750.000
JOHANNA CECILIA	GARCÍA	PARRA	TUCAPEL	Tramo 1	\$375.000
VIOLETA DEL CARMEN	CARRASCO	PINCHEIRA	HUALQUI	Tramo 1	\$375.000
MARÍA LUISA	GUZMÁN	FONTALBA	ARAUCO	Tramo 2	\$750.000
MANUEL JESÚS	ROJAS	GONZÁLEZ	TOMÉ	Tramo 2	\$750.000
CRISTINA DEL CARMEN	PROBOSTE	PEREIRA	CONCEPCI ÓN	Tramo 4	\$1.500.000
KEREN ELIZABETH	YÁÑEZ	ARÉVALO	CONCEPCI ÓN	Tramo 3	\$1.125.000
MARCO ALEXIS	ÁVILA	PARRA	TOMÉ	Tramo 1	\$375.000
CRISTINA PAOLA	RIVAS	BRAVO	CABRERO	Tramo 2	\$750.000
OLIVIA	REBOLLEDO	SANDOVAL	LOS ÁNGELES	Tramo 2	\$750.000
RINA DEL CARMEN	MEJÍAS	CONCHA	TOMÉ	Tramo 4	\$1.500.000
RICARDO EUGENIO	ISLA	JARA	LOS ÁNGELES	Tramo 2	\$750.000
JOSÉ DANIEL	HENRÍQUEZ	RIQUELME	LOS ÁNGELES	Tramo 2	\$750.000
DANIELA CONSTANZA	MOYA	ISLA	LOS ÁNGELES	Tramo 3	\$1.125.000
EDUARDO ANTONIO	RIVERA	VERA	CONCEPCI ÓN	Tramo 2	\$750.000
VICTORIA DEL TRÁNSITO	ORMEÑO	PALMA	TOMÉ	Tramo 4	\$1.500.000
ANTONIA SCARLETT	TRONCOSO	LAGOS	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
SERGIO GONZALO	MEDINA	COFRÉ	SANTA JUANA	Tramo 2	\$750.000
ALFONSO MICHEL	CASTRO	HERRERA	TOMÉ	Tramo 4	\$1.500.000
VÍCTOR HUGO	ROJAS	GONZÁLEZ	CABRERO	Tramo 2	\$750.000
CARLOS LINDORFO	CANCINO	SKAIDA	CABRERO	Tramo 4	\$1.500.000

HARDY EMMANUEL	MOLINA	SAAVEDRA	CONCEPCIÓN	Tramo 2	\$750.000
MARIO EDGARDO	JARA	VÁSQUEZ	HUALQUI	Tramo 1	\$375.000
MARICEL XIMENA	ÁLVAREZ	BARRÍA	HUALQUI	Tramo 4	\$1.500.000
JUAN ESTEBAN	GONZÁLEZ	BERNALES	CONCEPCIÓN	Tramo 2	\$750.000
MARÍA INÉS	LEIVA	INOSTROZA	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
RAÚL ALEJANDRO	FUENTEALBA	SÁEZ	CABRERO	Tramo 3	\$1.125.000
ANA INÉS	JARPA	MARDONES	CABRERO	Tramo 2	\$750.000
LEONIDES DEL CARMEN	CID	CARRASCO	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
LUIS ALEJANDRO	ISLA	ORMAZÁBAL	LOS ÁNGELES	Tramo 2	\$750.000
LILIAN DEL PILAR	CAMPO	BURGOS	SANTA JUANA	Tramo 1	\$375.000
JESSICA FERNANDA	LLANOS	REBOLLEDO	LOS ÁNGELES	Tramo 4	\$1.500.000
ALFREDO DEMÓSTENES	REYES	REYES	TOMÉ	Tramo 2	\$750.000
PEDRO DESIDERIO	CABEZAS	CIFUENTES	CABRERO	Tramo 2	\$750.000
SEGUNDO BARTOLO	REYES	VERGARA	ARAUCO	Tramo 4	\$1.500.000
MIGUEL ENRIQUE	MALDONADO	OSORIO	TOMÉ	Tramo 4	\$1.500.000
NELLY DEL CARMEN	CAMPOS	CASTILLO	ARAUCO	Tramo 2	\$750.000
ANDREA DEL CARMEN	VALLEJOS	LOZANO	ARAUCO	Tramo 1	\$375.000
LUIS NICASIO	VILLALOBOS	CANCINO	ARAUCO	Tramo 1	\$375.000
VIVIANA	CASTRO	HERRERA	TOMÉ	Tramo 4	\$1.500.000
JUAN ANSELMO	SANDOVAL	SANDOVAL	TUCAPEL	Tramo 2	\$750.000
MARGARITA ESTHER	ACEVEDO	HIDALGO	CONCEPCIÓN	Tramo 2	\$750.000
NAYADE IVONNE	MUÑOZ	VENEGAS	CONCEPCIÓN	Tramo 2	\$750.000
JUANA GLADYS	BAEZA	TORRES	TOMÉ	Tramo 3	\$1.125.000
YESENIA LIZETTE	ROA	BASTÍAS	HUALQUI	Tramo 3	\$1.125.000
JOSÉ LEOPOLDO	GUZMÁN	FONTALBA	ARAUCO	Tramo 2	\$750.000
LIDIA DEL CARMEN	RIQUELME	BRIONES	HUALQUI	Tramo 2	\$750.000
RICARDO MONCEL	GARCÉS	JARA	HUALQUI	Tramo 4	\$1.500.000
GRACIELA EUGENIA	QUEZADA	ECHEVERRÍA	CABRERO	Tramo 3	\$1.125.000
FERNANDA ALEJANDRA	HERNÁNDEZ	GUTIÉRREZ	SANTA BÁRBARA	Tramo 3	\$1.125.000
ELIZABETH EMILIA	PARDO	FERNÁNDEZ	CONCEPCIÓN	Tramo 2	\$750.000
ALEJANDRA DEL PILAR	QUEZADA	CORREA	TUCAPEL	Tramo 1	\$375.000

SOFÍA VALESKA	IBACACHE	SEGUEL	CABRERO	Tramo 4	\$1.500.000
LUIS EDUARDO	ULLOA	SÁEZ	ARAUCO	Tramo 1	\$375.000
GEORGINA DEL CARMEN	YÁÑEZ	MOLINA	CABRERO	Tramo 1	\$375.000
PEDRO ENRIQUE	ISLA	JARA	LOS ÁNGELES	Tramo 2	\$750.000
HILDA	ISLA	JARA	LOS ÁNGELES	Tramo 2	\$750.000

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución exenta, a los fondos transferidos mediante Resolución Exenta N°3.423, de 29 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Interior a esta Delegación Presidencial Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
DANIELA DRESDNER VICENCIO
DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

ATC / ALM / *[Firma]* / *[Firma]*
Distribución

1. DAF
2. U. Finanzas
3. Transparencia activa.
4. Oficina de Partes.



TRANSFERENCIA DE FONDOS "A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS", AÑO 2023, A LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DEL BIOBÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.423

SANTIAGO, 29 DE AGOSTO DE 2023



VISTOS: La Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público, año 2023; lo establecido en la glosa 07 de la Partida 05-10-01 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior; el Decreto Exento N° 1.746, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 218 de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío; en el decreto supremo N° 219 de 2023, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que declara como Zona Afectada por Catástrofe a las Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío y dispone medidas que indica la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°s 30 de 2015, 7 de 2019 y 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República; y el Oficio Reservado SSS N° 82/2023, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales y sus antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, la glosa 07 de la Partida 05-10-01 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior de la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, en su parte pertinente, dispone que los recursos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, pueden ser transferidos para financiar situaciones de emergencia, emergencia ambiental o gastos no previstos, los que deben ser definidos por las autoridades superiores del Ministerio del Interior y Seguridad Pública o de la Subsecretaría del Interior.

Que, a partir del 18 de agosto de 2023, diversas regiones de la zona centro sur del país se han visto afectadas por un sistema frontal caracterizado por intensas precipitaciones, además de viento, tormentas eléctricas, marejadas y precipitaciones con isoterma cero alta de diversa intensidad, lo cual ha ocasionado, entre otras situaciones, crecidas de caudales y desbordes de canales, ríos y afluentes; deslizamiento de material y terreno; inundaciones de pasos nivel; anegamientos de calles; colapso de recolectores de aguas lluvias; caída de árboles; restricciones de tránsito en rutas; alteración y suspensión de servicios básicos; turbidez de aguas; suspensión de clases; alteración de conectividad en rutas y cierre de pasos fronterizos, afectándose con ello a las personas y a sus bienes, lo que motivó que se dictara el decreto supremo N° 218 de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío; y el decreto supremo N° 219, de 2023, del mismo Ministerio, que declara como Zona Afectada por Catástrofe a las Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío; y dispone medidas que indica.

Que, en vista de las características del sistema frontal antes referido, se ha verificado la necesidad de que los distintos organismos públicos competentes lleven a cabo, rápida y eficientemente, los trabajos de respuesta que se requieran, tanto durante su ocurrencia como en la posterior recuperación de las zonas y de las personas afectadas por aquel -ya sea en sus bienes como en su integridad-, a través de planes, programas y acciones, lo cual implica, necesariamente, la expedita disposición de personal y recursos materiales del Estado para atender debidamente a la emergencia.

Que, ante la magnitud de los daños causados por los efectos del sistema frontal, mediante Oficio N° 22.015, de fecha 23 de agosto de 2023, el Subsecretario del Interior informó a la Subsecretaría de Servicios Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y a las Delegaciones Presidenciales Regionales de las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble y del Biobío que, con la finalidad de colaborar en el restablecimiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares afectados y la recuperación de enseres, se hará entrega de un aporte económico a las familias afectadas, denominado "Bono de Recuperación", en tramos de \$375.000, \$750.000,

20329992



\$1.125.000 y \$1.500.000, según el grado de afectación de las viviendas y/o enseres de las familias catastradas mediante Ficha Básica de Emergencia – FIBE. Este bono será pagado por una sola vez, siendo excluyente, no reembolsable ni renovable, y se entregará a las familias que califiquen según los criterios de selección establecidos en dicho Oficio.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 3.398, de 2023, la Subsecretaría del Interior aprobó la transferencia de fondos de emergencia para dar pago a la primera nómina de bonos de recuperación, correspondiente a 409 familias afectadas en la Región de Biobío, por un monto total de \$382.875.000.-

Que, mediante el Oficio Reservado SSS N° 82/2023, de 2023, la Subsecretaría de Servicios Sociales, informó la nómina resultante del cruce de información de las variables contempladas en la clasificación de daños del Oficio N° 22.015 antes descrito, otorgándose los tramos para efectuar el pago del Bono de Recuperación a 284 familias afectadas en la Región del Biobío, por un monto total de \$237.375.000.-

Que, no obstante encontrarse pendientes las subsanaciones de las rendiciones de cuentas de la Delegación Presidencial Regional del Biobío, respecto de los fondos transferidos en virtud de la Resolución N° 617, de 2017, de la Subsecretaría del Interior, la finalidad de las transferencias que se aprueban mediante el presente acto administrativo es atender oportunamente necesidades urgentes e impostergables de la población afectada en las zonas declaradas como de catástrofe y/o severamente afectadas por el sistema frontal antes descrito, lo que constituye un caso calificado que amerita aprobarlas a pesar de las rendiciones pendientes citadas precedentemente, conforme lo autoriza el artículo 18, inciso primero, de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

RESUELVO:

APRUEBASE la siguiente transferencia de recursos, con cargo al presupuesto de la Subsecretaría del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCIÓN: DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DEL BIOBÍO.

MONTO: \$237.375.000.-

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: 05 10 01 24 03 002 "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS - Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, año 2023.

FINALIDAD: Pagar gastos de emergencia correspondientes al pago de un aporte económico denominado "Bono de Recuperación", destinado a 284 familias afectadas en la Región del Biobío, por el sistema frontal que afectó a la zona centro sur del país a partir del 18 de agosto de 2023. Lo anterior, para la recuperación de sus condiciones de habitabilidad y/o enseres. Los bonos se pagarán directamente a las personas beneficiarias por parte de la Delegación Presidencial Regional del Biobío, de acuerdo a los antecedentes proporcionados por la Subsecretaría de Servicios Sociales.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICIÓN DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta electrónicamente, a través del "Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas" o "SISREC", en conformidad a lo indicado en el artículo 5 y siguientes de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o del texto legal que lo reemplace.

RECEPCIÓN DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: La entidad pública receptora remitirá a la unidad otorgante, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual y final de su inversión. Dicho informe mensual deberá incluir un reporte sobre el grado de avance del cumplimiento del objeto de la transferencia de los recursos.

El referido Informe mensual deberá remitirse a la Subsecretaría del Interior, dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados y deberá



señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

En el informe mensual se incluirán las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos, si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977, y su reglamento.

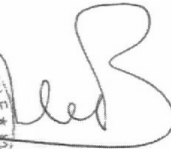
El informe final deberá remitirse a la unidad otorgante, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la inversión de los recursos transferidos, el que deberá señalar el monto total de los recursos invertidos en el objetivo de la transferencia y el saldo disponible si fuere el caso.

Los saldos no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados en los términos y plazos previstos en las normas legales que rijan al momento de producirse tales excesos, a más tardar el 31 de enero de 2024.

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES: Si con ocasión de esta transferencia se adquieren bienes muebles inventariables, corresponderá al Ministerio del Interior y Seguridad Pública determinar su destino final, en conformidad con lo establecido en la glosa 07 de la partida 05 10 01 de la Ley de Presupuestos vigente.

AUTORIZASE a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior, para girar los recursos señalados.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.


MANUEL MONSÁLVE BENAVIDES
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR






LAB/JSRA/DEVI/SC/CGL/DGG
Distribución:
Gabinete Subsecretario del Interior
Delegación Presidencial Regional del Biobío
Departamento de Finanzas
Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias (fondosemergencia@interior.gob.cl)
Oficina de Partes



Subsecretaría del Interior
División de Administración y Finanzas

JAC

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 712

FECHA: 30 de agosto de 2023

De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 21.516 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, AUTORIZO el compromiso de gasto por concepto emergencia, de acuerdo con la Glosa N° 07 de la partida 05.10.01, solicitado en el requerimiento que se detalla a continuación

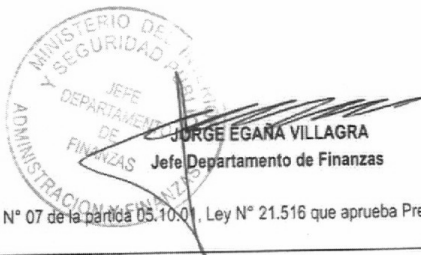
DETALLE DEL REQUERIMIENTO

TIPO DOCUMENTO Resolución Exta. 3423 DE FECHA 29/8/2023

05.10.01.24.03.002 "Para Atender Situaciones de Emergencia"
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA:

* 1) Presupuesto Vigente Glosa N° 07	\$ 59.467.302.000
2) Saldo Anterior Comprometido	\$ 168.773.575.069
3) Comprometido por presente Certificado	\$ 237.375.000
4) TOTAL COMPROMETIDO	\$ <u>169.010.950.069</u>



* Ítem excedible según consta Glosa N° 07 de la partida 05.10.01, Ley N° 21.516 que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2023